



IMPUESTOS
INTERNOS

25/03/2024

G. L. Núm. 3921XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XXX de 2024, mediante la cual indica que tiene un cliente dominicano con 10 años residiendo fuera de la República Dominicana, que goza de rentas estables provenientes del exterior con planes de realizar inversiones en inmuebles y sociedades en el país, por lo que, desea le sea indicado como le aplica y cuál es el proceso para que esta persona aplique al régimen fiscal rentista de la Ley núm. 171-07¹; esta Dirección General le informa que:

A los fines de un ciudadano dominicano acogerse al citado régimen fiscal debe obtener la categoría de rentista, para tales fines debe cumplir con todos los requisitos exigidos para estos fines por la Ventanilla de Inversión Extranjera de la Dirección General de Migración en virtud de los artículos 3, 6 párrafo II, 7 y 16 de La Ley núm. 171-07. Asimismo, le indicamos que luego de obtener dicha clasificación, toda solicitud de exención de impuestos debe ser tramitada previamente ante el Ministerio de Hacienda para estudio y tramitación en virtud de las disposiciones del Artículo 1 del Decreto núm. 162-11². En ese sentido, esta DGII, sólo conocerá las exoneraciones previamente aprobadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Artículo 2 del indicado Decreto.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 13 de julio de 2007.

² De fecha 15 de marzo de 2011.

